

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 036 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 24 FEB 2020

VISTO:

INFORME TECNICO N° 112-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 21 de enero del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony G. Ávila Escalante, referido al **PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES**, para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:

- "CREACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN"

INFORME TECNICO N° 219-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 21 de febrero del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony G. Ávila Escalante, solicita la RECTIFICACION DE LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 019-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de aprobación del PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES para realizar la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013; 28926 y 28961;

Que la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función Formular, evaluar y realizar el seguimiento a los Expedientes Técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional Junín.



Que, mediante INFORME TECNICO N° 112-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 21 de enero del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony G. Ávila Escalante, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore el **PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES**, para la ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:

- " **CREACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN**", donde menciona lo siguiente:

ANÁLISIS:

Al encontrarse incluidos los proyectos como priorización en la cartera de proyectos, se considera necesario continuar con la fase de ejecución la cual de acuerdo a la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, Capítulo 5: Fase de Ejecución del Ciclo de Inversiones, Sub Capítulo I: Disposiciones sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Art.29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, Numeral 29.2 menciona lo siguiente: La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

A la vez, en marco a la Programación Multianual de Inversiones los proyectos que están priorizados, están consideradas como inversiones orientadas al cierre de brecha. Por lo que, en el PMI se registra los siguientes valores asignados al cierre de brecha en relación a los sectores a intervenir con los proyectos mencionados.

Tabla 1: Indicadores de brecha del Gobierno Regional Junín

SECTOR	FUNCIÓN	Nombre de la Tipología de Inversiones	Nombre del Indicador de Brecha	Tipo de Indicador	Peso Asignado al Indicador	Valor del IB
Salud	Salud	Hospitales	Porcentaje de hospitales con capacidad instalada inadecuada	Calidad	0.13	76
Salud	Salud		Porcentaje de nuevos hospitales requeridos	Cobertura	0.12	14.50
Salud	Salud	Establecimiento de salud del primer nivel de atención	Porcentaje de establecimiento de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada	Calidad	0.13	55
Salud	Salud		Porcentaje de nuevos establecimiento de salud requerida del primer nivel de atención.	Cobertura	0.12	5.92

Fuente: Programación Multianual de Inversiones 2020-2021 / Gobierno Regional de Junín

La elaboración del estudio a nivel de expediente técnico de los proyectos: "CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN" mediante modalidad de administración directa permitirá su consecución minimizando riesgos de no dimensionar adecuadamente todos los elementos constitutivos del análisis desde el principio. Por otro lado, garantizará el cierre de brechas, con recursos y medios propios.

CONCLUSIONES

Es conforme la elaboración del Plan Operativo de Actividades como documento técnico tiene la finalidad de exponer los objetivos para la elaboración de expedientes que de acuerdo a la Normativa INVIERTE. PE, al haber elaborado y encontrarse viable los





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

estudios a nivel de perfil debe continuar con el ciclo de inversiones, pasando a la fase de Ejecución la cual comprende elaboración de Expediente Técnico, además de fundamentar las actividades a realizar, así como contribuir al cierre de brechas de acuerdo a lo registrado en el PMI.

Como antecedente la Entidad, ha determinado que, en la modalidad por contrata, ha registrado múltiples problemas, ocasionado malestar hasta en la población beneficiaria, debido a la demora en la ejecución y entrega propiamente de los proyectos, adicionales presupuestales, obras tercerizaciones y subcontratas; entre otros problemas que pone de manifiesto también la debilidad de esta modalidad de ejecución del proyecto.

Por tanto, en conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones respecto a las funciones específicas de la Gerencia Regional Infraestructura el literal f) de las funciones del Gerente Regional Infraestructura establece lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios, por ende, **se solicita la aprobación del Plan Operativo para la elaboración del expediente técnico en mención.**

Los proyectos: "CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN" contribuyen al cierre de brecha y se encuentran en la lista de priorización.

Al contar con proyectos a ser ejecutados por administración directa, es necesario efectuar el presupuesto analítico mensual, es decir, programarlo para contar con la disponibilidad presupuestal. Por consiguiente, **se estima un presupuesto de s/.1'000,000.00** (Un millón de soles), para la elaboración de estudio a nivel de Expediente Técnico.

La duración establecida para la elaboración de expedientes es de hasta 90 días.

Al decidir optar por la modalidad de Administración Directa en la elaboración de los expedientes técnicos, se pretende designar un profesional o equipo multidisciplinario con especialidad acorde con la tipología del proyecto, así como solicitar la contratación de terceros para los estudios básicos de ingeniería. En consecuencia, el equipo mínimo de profesionales que se necesitan para la elaboración del expediente técnico se detalla en el Plan Operativo de Actividades.

RECOMENDACIONES

Por tanto, en conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones respecto a las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura se establece en el literal f) de las funciones específicas del Gerente Regional lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios, se solicita la aprobación del Plan Operativo para la elaboración de los expedientes técnicos en mención.

Se remite el PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES para su aprobación para realizar la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN".





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

El costo por la elaboración de estudio a nivel de expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN" asciende a S/. 1,000, 000.00 (Un Millón de Soles)

Se recomienda a su despacho, remita a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto acondicionamiento Territorial, para la habilitación de recursos mediante modificación presupuestal, recibida esta se proseguirá con la aprobación definitiva de su despacho del adjunto PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES mediante acto resolutivo.

Que, mediante MEMORANDO N° 69-2020-GRJ/GRI, de fecha 20 de enero del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore, solicita al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, CPC. William Javier Acosta Laymito, modificación presupuestal, para la habilitación de recursos detallada en el cuadro adjunto;

Que, mediante REPORTE N° 012-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 28 de enero del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, CPC. William Javier Acosta Laymito, comunica al Gerente General Regional, Licenciado: Ricardo Untiveros Lazo, que se atendió lo solicitado de acuerdo a la nota modificatoria N° 0043, recomendando que deberá utilizarse exclusivamente para lo solicitado, bajo responsabilidad;

Que, mediante proveído en el REPORTE N° 012-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 28 de enero del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero Civil: Anthony G. Ávila Escalante, para su atención correspondiente;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el **PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES**, para la ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO, el cual ha sido aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 019-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 21 de enero de 2020.



INFORME TECNICO N° 219 -2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 21 de febrero del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony G. Ávila Escalante, solicita la RECTIFICACION DE LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 019-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de aprobación del PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES, en base a lo establecido en el artículo n° 212 del TUO de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual se adjunta el presente analítico de gastos:



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

DESAGREGADO DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PARA EXPEDIENTE TÉCNICO					
ÍTEM	PERSONAL	UND	CANT	COSTO UNITARIO S/.	COSTO S/.
1.00	PERSONAL PROFESIONAL ELABORACION				
1.01	Gerente del Proyecto	1	GLB	34,200.00	34,200.00
1.02	Especialista en Arquitectura Anteproyecto de Interiores y exteriores	1	GLB	34,200.00	34,200.00
1.03	Especialista en Arquitectura Proyecto	1	GLB	34,200.00	34,200.00
1.04	Especialista en Señalización	1	GLB	34,200.00	34,200.00
1.05	Especialista en Diseño Estructural	1	GLB	34,000.00	34,000.00
1.06	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	GLB	34,000.00	34,000.00
1.07	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	GLB	34,000.00	34,000.00
1.08	Especialista en Instalaciones Mecánicas	1	GLB	34,000.00	34,000.00
1.09	Especialista en Comunicaciones	1	GLB	34,000.00	34,000.00
1.10	Especialista en Costos y Presupuestos	1	GLB	34,000.00	34,000.00
1.11	Especialista en Equipamiento Hospitalario	1	GLB	34,000.00	34,000.00
1.12	Especialista en Seguridad y Evacuación	1	GLB	34,000.00	34,000.00
1.13	Especialista Ambiental	1	GLB	34,000.00	34,000.00
2.00	PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL				
2.01	Asistente en Arquitectura Proyecto y elaboración de planos	1	GLB	28,000.00	28,000.00
2.02	Asistente en Señalización y elaboración de planos	1	GLB	27,000.00	27,000.00
2.03	Asistente en Diseño Estructural y elaboración de planos	1	GLB	27,000.00	27,000.00
2.04	Asistente en Instalaciones Sanitarias y elaboración de planos	1	GLB	27,000.00	27,000.00
2.05	Asistente en Instalaciones Eléctricas y elaboración de planos	1	GLB	27,000.00	27,000.00
2.06	Asistente en Instalaciones Mecánicas y elaboración de planos	1	GLB	27,000.00	27,000.00
2.07	Asistente en Comunicaciones y elaboración de planos	1	GLB	27,000.00	27,000.00
2.08	Asistente en Seguridad - Evacuación y elaboración de planos	1	GLB	27,000.00	27,000.00
2.09	Asistente en Equipamiento Hospitalario y elaboración de planos	1	GLB	27,000.00	27,000.00
2.10	Asistente en Metrados, Costos y Presupuestos	1	GLB	27,000.00	27,000.00
3.00	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
3.01	Servicio de Estudio de Suelos y Geotécnicos	1	GLB	34,200.00	34,200.00
3.02	Servicio de Levantamiento Topográfico	1	GLB	34,000.00	34,000.00
3.03	Servicio de Elaboración de Expediente de Media tensión	1	GLB	34,000.00	34,000.00
3.04	Servicio de Elaboración de Maqueta Física, Maqueta Virtual (Vistas y Video 3D)	1	GLB	34,000.00	34,000.00
	COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO				850,000.00

1.0	OTROS SERVICIOS	UND	Cant	COSTO UNITARIO S/.	Costo
1.01	OPERADOR LOGISTICO	Inf	4	6,000.00	24,000.00
1.02	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Inf	4	3,000.00	12,000.00
1.03	CERTIFICADO DE HABILITACION URBANA	Glb	1	8,000.00	8,000.00
1.04	COPIAS Y PLOTEOS	Glb	1	15,000.00	15,000.00
	COSTO DE OTROS SERVICIOS				59,000.00
1.0	EQUIPO PROFESIONAL EVALUACIÓN	UND	Cant	COSTO UNITARIO S/.	Costo
1.01	JEFE DE EVALUACION	Glb	1	16,000.00	16,000.00
1.02	EVALUADOR DE ARQUITECTURA, SEÑALITICA Y SEGURIDAD - EVACUACION	Glb	1	13,000.00	13,000.00
1.03	EVALUADOR DE ESTRUCTURAS	Glb	1	13,000.00	13,000.00
1.04	EVALUADOR DE EQUIPAMIENTO	Glb	1	13,000.00	13,000.00
1.05	EVALUADOR DE INSTALACIONES SANITARIAS	Glb	1	12,000.00	12,000.00
1.06	EVALUADOR DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	Glb	1	12,000.00	12,000.00
1.07	EVALUADOR DE INSTALACIONES MECANICAS	Glb	1	12,000.00	12,000.00
	COSTO DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO				91,000.00
	COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO				1,000,000.00



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visaciones correspondientes,

0585 1377 75

ADDU THORIN 2 HORA 2014
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N°508-2019-GRJUNIN/PR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

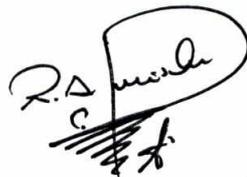
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 019-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de aprobación del PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES para realizar la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN SALUD BUCAL, DISTRITO DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN", por un monto total ascendente a la suma de S/.1'000,000.00 (UN MILLON DE SOLES CON 00/100 NUEVOS SOLES), según se detallan en los analíticos adjuntos, por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias en la formulación del PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES, la responsabilidad recae en los profesionales responsables de la elaboración, según la normatividad vigente;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



.....
Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

24 FEB 2020

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL